



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Caldas -Antioquia, 23 de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Trámite procesal	INADMITE
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"
Demandado	GRANADOS FLOREZ NATALIA ANDREA
Radicado	NO. 05 129-40-89-002-2021-00147-00
Providencia	AUTO INTERLOCUTORIO N°310

El apoderado de la parte demandante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art 90 numeral tercero del CG.P., es decir:

- La apoderada deberá adecuar el poder, esto es, dirigirlo a este despacho.

En mérito de lo expuesto el *JUZGADO PROMISCO DE CALDAS-ANTIOQUIA*.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente Demanda Ejecutiva de la referencia, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Se le concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolece la demanda, So pena de rechazo. (Art. 90 del CGP.)

NOTIFIQUESE:

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas –Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 69 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 24 de AGOSTO de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria